

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de marzo de 2018

Nº 48

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Exposición pública de padrones y de cobranza de tributos y otros ingresos de derecho público, primer período de recaudación voluntario del ejercicio 2018 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Bases convocatoria para provisión en propiedad de tres plazas de bombero/a conductor/a 21
- Bases convocatoria para provisión en propiedad por concurso/oposición restringido de cinco plazas de Auxiliar de Administración General 41

AYUNTAMIENTO DE ÁREVALO

- Adjudicación del Aprovechamiento del Lote 2.º de maderas en el Monte n.º 25 y campaña de 2017 52

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 629/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES FISCALES Y PUESTA AL COBRO DE VALORES RECIBO/LIQUIDACIONES 1.ª- VOLUNTARIA 2018

Los Ayuntamientos y Mancomunidades que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos, han aprobado los padrones fiscales de los conceptos que seguidamente se expresan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
ADANERO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
ADANERO	BASURA	ANUAL	2017
ADANERO	ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
ADANERO	IVTM	ANUAL	2018
ADRADA (LA)	IVTM	ANUAL	2018
ALBORNOS	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
ALBORNOS	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
ALBORNOS	IVTM	ANUAL	2018
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	IVTM	ANUAL	2018
ALDEASECA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
ALDEASECA	IVTM	ANUAL	2018
ALDEHUELA (LA)	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
ALDEHUELA (LA)	IVTM	ANUAL	2018
AMAVIDA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE	2017
AMAVIDA	IVTM	ANUAL	2018
ARENAL	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
ARENAL (EL)	IVTM	ANUAL	2018
ARENAS DE SAN PEDRO	IVTM	ANUAL	2018
AREVALILLO	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
AREVALILLO	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
AREVALILLO	BASURA	1.º SEMESTRE	2018
AREVALILLO	IVTM	ANUAL	2018
ARÉVALO	ENTRADA DE VEHICULOS	ANUAL	2018
ARÉVALO	BASURA	1.º SEMESTRE	2018
ARÉVALO	IVTM	ANUAL	2018
AVEINTE	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
AVEINTE	IVTM	ANUAL	2018
AVELLANEDA	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
AVELLANEDA	IVTM	ANUAL	2018
BALBARDA	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
BALBARDA	IVTM	ANUAL	2018
BARRACO	IVTM	ANUAL	2018
BARROMAN	IVTM	ANUAL	2018
BECEDAS	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
BECEDAS	IVTM	ANUAL	2018
BECEDILLAS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2016
BECEDILLAS	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2016
BECEDILLAS	IVTM	ANUAL	2018
BERCIAL DE ZAPARDIEL	TRANSITO DE GANADO	ANUAL	2017
BERCIAL DE ZAPARDIEL	RODAJE	ANUAL	2017
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
BERCIAL DE ZAPARDIEL	IVTM	ANUAL	2018
BERNUY-ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
BERNUY-ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
BERNUY-ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2.º TRIMESTRE	2017
BERNUY-ZAPARDIEL	IVTM	ANUAL	2018
BERROCALEJO DE ARAGONA	IVTM	ANUAL	2018
BLACHA	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
BLACHA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
BLACHA	IVTM	ANUAL	2018
BLASCOMILLAN	IVTM	ANUAL	2018
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	IVTM	ANUAL	2018
BLASCOSANCHO	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
BLASCOSANCHO	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
BLASCOSANCHO	IVTM	ANUAL	2018
BOHODÓN (EL)	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
BOHODÓN (EL)	BASURA	ANUAL	2017
BOHODÓN (EL)	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
BOHODÓN (EL)	IVTM	ANUAL	2018
BOHOYO	IVTM	ANUAL	2018
BONILLA DE LA SIERRA	IVTM	ANUAL	2018
BRABOS	IVTM	ANUAL	2018
BULARROS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
BULARROS	IVTM	ANUAL	2018
BURGOHONDO	IVTM	ANUAL	2018
CABEZAS DE ALAMBRE	IVTM	ANUAL	2018
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	2.º TRIMESTRE	2017
CABEZAS DEL POZO	IVTM	ANUAL	2018
CABEZAS DEL VILLAR	IVTM	ANUAL	2018
CABIZUELA	IVTM	ANUAL	2018
CANALES	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
CANALES	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
CANALES	AGUA POTABLE	2.º TRIMESTRE	2017
CANALES	IVTM	ANUAL	2018
CANDELEDA	VADOS	ANUAL	2018
CANDELEDA	IVTM	ANUAL	2018

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
CANTIVEROS	IVTM	ANUAL	2018
CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
CARDEÑOSA	IVTM	ANUAL	2018
CARPIO MEDIANERO	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
CARPIO MEDIANERO	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
CARPIO MEDIANERO	BASURA	1.º SEMESTRE	2018
CARRERA (LA)	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
CARRERA (LA)	ALCANTARILLADO	ANUAL	2018
CARRERA (LA)	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
CARRERA (LA)	IVTM	ANUAL	2018
CASAS DEL PUERTO	IVTM	ANUAL	2018
CASASOLA	IVTM	ANUAL	2018
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	IVTM	ANUAL	2018
CEBREROS	IVTM	ANUAL	2018
CEPEDA DE LA MORA	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
CEPEDA LA MORA	IVTM	ANUAL	2018
CHAMARTÍN	IVTM	ANUAL	2018
CILLÁN	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
CILLÁN	IVTM	ANUAL	2018
CISLA	IVTM	ANUAL	2018
COLLADO DE CONTRERAS	IVTM	ANUAL	2018
COLLADO DEL MIRÓN	IVTM	ANUAL	2018
COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRANCA DE LA SIERRA	DERRAMAS	ANUAL	2017
CONSTANZANA	IVTM	ANUAL	2018
CRESPOS	IVTM	ANUAL	2018

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
CUEVAS DEL VALLE	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
CUEVAS DEL VALLE	IVTM	ANUAL	2018
DIEGO ÁLVARO	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
DIEGO ÁLVARO	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
DIEGO ÁLVARO	BASURA	1.º SEMESTRE	2018
DIEGO DEL CARPIO	IVTM	ANUAL	2018
DONJIMENO	IVTM	ANUAL	2018
DONVIDAS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
DONVIDAS	IVTM	ANUAL	2018
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	IVTM	ANUAL	2018
FLORES DE ÁVILA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
FLORES DE ÁVILA	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
FLORES DE ÁVILA	AGUA POTABLE	2.º TRIMESTRE	2017
FLORES DE ÁVILA	AGUA POTABLE	1.º TRIMESTRE	2017
FLORES DE ÁVILA	IVTM	ANUAL	2018
FONTIVEROS	IVTM	ANUAL	2018
FRESNEDILLA	BASURA	1.º SEMESTRE	2018
FRESNEDILLA	ALCANTARILLADO	1.º SEMESTRE	2018
FRESNEDILLA	AGUA POTABLE	2.º CUATRIMESTRE	2017
FRESNEDILLA	IVTM	ANUAL	2018
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2.º TRIMESTRE	2017
FRESNO (EL)	IVTM	ANUAL	2018
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	2.º TRIMESTRE	2017
FUENTE EL SAUZ	IVTM	ANUAL	2018
FUENTES DE AÑO	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
FUENTES DE AÑO	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
FUENTES DE AÑO	IVTM	ANUAL	2018
GALLEGOS DE ALTAMIROS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
GALLEGOS DE ALTAMIROS	IVTM	ANUAL	2018
GALLEGOS DE SOBRINOS	IVTM	ANUAL	2018
GARGANTA DEL VILLAR	IVTM	ANUAL	2018
GEMUÑO	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
GEMUÑO	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
GEMUÑO	IVTM	ANUAL	2018
GIL GARCÍA	IVTM	ANUAL	2018
GILBUENA	IVTM	ANUAL	2018
GIMIALCÓN	IVTM	ANUAL	2018
GOTARRENDURA	IVTM	ANUAL	2018
GRANDES Y SAN MARTÍN	IVTM	ANUAL	2018
GUISANDO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
GUISANDO	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
GUISANDO	VADOS	ANUAL	2018
GUISANDO	IVTM	ANUAL	2018
GUTIERRE MUÑOZ	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
GUTIERRE-MUÑOZ	IVTM	ANUAL	2018
HERRADON DE PINARES	BASURA	1.º SEMESTRE	2018
HERRADON DE PINARES	AGUA POTABLE	3.º CUATRIMESTRE	2017
HERRADON DE PINARES (EL)	IVTM	ANUAL	2018
HERRERO DE SUSO	IVTM	ANUAL	2018
HERREROS DE SUSO	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
HIJA DE DIOS (LA)	IVTM	ANUAL	2018
HORCAJADA (LA)	BASURA	1.º SEMESTRE	2018
HORCAJADA (LA)	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
HORCAJADA (LA)	IVTM	ANUAL	2018

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
HORCAJO DE LAS TORRES	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2018
HORCAJO DE LAS TORRES	IVTM	ANUAL	2018
HORNILLO (EL)	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
HORNILLO (EL)	IVTM	ANUAL	2018
HOYO DE PINARES	BASURA	3.º CUATRIMESTRE	2017
HOYO DE PINARES	AGUA POTABLE	3.º CUATRIMESTRE	2017
HOYO DE PINARES (EL)	IVTM	ANUAL	2018
HOYOCASERO	BASURA	ANUAL	2018
HOYOCASERO	IVTM	ANUAL	2018
HOYORREDONDO	IVTM	ANUAL	2018
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	IVTM	ANUAL	2018
HOYOS DEL COLLADO	IVTM	ANUAL	2018
HOYOS DEL ESPINO	IVTM	ANUAL	2018
HURTUMPASCUAL	IVTM	ANUAL	2018
JUNCIANA	IVTM	ANUAL	2018
LANGA	IVTM	ANUAL	2018
LANZAHITA	IVTM	ANUAL	2018
LLANOS DE TORMES (LOS)	IVTM	ANUAL	2018
LOSAR (EL)	IVTM	ANUAL	2018
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	IVTM	ANUAL	2018
MAELLO	AGUA POTABLE	FEBRERO - MAYO	2017
MAELLO	IVTM	ANUAL	2018
MALPARTIDA DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2018
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
MAMBLAS	TRANSITO DE GANADO	ANUAL	2017
MAMBLAS	RODAJE	ANUAL	2017
MAMBLAS	IVTM	ANUAL	2018

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
MANCERA DE ARRIBA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
MANCERA DE ARRIBA	IVTM	ANUAL	2018
MANJABALAGO	IVTM	ANUAL	2018
MARLÍN	IVTM	ANUAL	2018
MARTÍNEZ	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
MARTÍNEZ	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
MARTÍNEZ	BASURA	1.º SEMESTRE	2018
MARTÍNEZ	IVTM	ANUAL	2018
MEDINILLA	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
MEDINILLA	IVTM	ANUAL	2018
MENGAMUÑOZ	IVTM	ANUAL	2018
MESEGAR DE CORNEJA	BASURA	1.º SEMESTRE	2017
MESEGAR DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2018
MIJARES	IVTM	ANUAL	2018
MINGORRIA	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2018
MINGORRIA	IVTM	ANUAL	2018
MIRÓN (EL)	BASURA	2.º SEMESTRE	2017
MIRÓN (EL)	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
MIRÓN (EL)	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
MIRÓN (EL)	BASURA	1.º SEMESTRE	2017
MIRÓN (EL)	IVTM	ANUAL	2018
MIRONCILLO	IVTM	ANUAL	2018
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	IVTM	ANUAL	2018
MOMBELTRÁN	AGUA POTABLE	3.º CUATRIMESTRE	2017
MOMBELTRÁN	IVTM	ANUAL	2018
MONSALUPE	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
MONSALUPE	IVTM	ANUAL	2018

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
MORALEJA DE MATA CABRAS	IVTM	ANUAL	2018
MUÑANA	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
MUÑANA	IVTM	ANUAL	2018
MUÑICO	IVTM	ANUAL	2018
MUÑO GALINDO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
MUÑO GALINDO	IVTM	ANUAL	2018
MUÑO GRANDE	IVTM	ANUAL	2018
MUÑO MER DEL PECO	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
MUÑO MER DEL PECO	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
MUÑO MER DEL PECO	IVTM	ANUAL	2018
MUÑO PEPE	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
MUÑO PEPE	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
MUÑO PEPE	IVTM	ANUAL	2018
MUÑO SANCHO	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
MUÑO SANCHO	IVTM	ANUAL	2018
MUÑO TELLO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
MUÑO TELLO	IVTM	ANUAL	2018
NARRILLOS DEL ÁLAMO	BASURA	AUAL	2018
NARRILLOS DEL ÁLAMO	IVTM	ANUAL	2018
NARRILLOS DEL REBOLLAR	AGUA POTABLE	ANUAL	2016
NARRILLOS DEL REBOLLAR	IVTM	ANUAL	2018
NARROS DE SALDUEÑA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
NARROS DE SALDUEÑA	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
NARROS DE SALDUEÑA	IVTM	ANUAL	2018
NARROS DEL CASTILLO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
NARROS DEL CASTILLO	IVTM	ANUAL	2018
NARROS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	3.º CUATRIMESTRE	2017
NARROS DEL PUERTO	IVTM	ANUAL	2018
NAVA DE ARÉVALO	BASURA	ANUAL	2018

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
NAVA DE ARÉVALO	IVTM	ANUAL	2018
NAVA DEL BARCO	IVTM	ANUAL	2018
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	BASURA	ANUAL	2018
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2018
NAVADIJOS	IVTM	ANUAL	2018
NAVAESCURIAL	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
NAVAESCURIAL	IVTM	ANUAL	2018
NAVALACRUZ	PASTOS	2.º SEMESTRE	2017
NAVALACRUZ	PASTOS	1.º SEMESTRE	2017
NAVALACRUZ	IVTM	ANUAL	2018
NAVALMORAL	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
NAVALMORAL	BASURA	2.º SEMESTRE	2017
NAVALMORAL	IVTM	ANUAL	2018
NAVALONGUILLA	IVTM	ANUAL	2018
NAVALOSA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
NAVALOSA	IVTM	ANUAL	2018
NAVALPERAL DE PINARES	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
NAVALPERAL DE PINARES	IVTM	ANUAL	2018
NAVALPERAL DE TORMES	IVTM	ANUAL	2018
NAVALUENGA	IVTM	ANUAL	2018
NAVAQUESERA	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
NAVAQUESERA	IVTM	ANUAL	2018
NAVARREDONDA DE GREDOS	CANON DE SANEAMIENTO	ANUAL	2017
NAVARREDONDA DE GREDOS	IVTM	ANUAL	2018
NAVARREDONDILLA	IVTM	ANUAL	2018
NAVARREVISCA	IVTM	ANUAL	2018
NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	IVTM	ANUAL	2018

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
NAVATALGORDO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
NAVATALGORDO	IVTM	ANUAL	2018
NAVATEJARES	IVTM	ANUAL	2018
NEILA DE SAN MIGUEL	IVTM	ANUAL	2018
NIHARRA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
NIHARRA	IVTM	ANUAL	2018
OJOS ALBOS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
OJOS ALBOS	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
OJOS-ALBOS	IVTM	ANUAL	2018
ORBITA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
ORBITA	IVTM	ANUAL	2018
PADIERNOS	IVTM	ANUAL	2018
PAJARES DE ADAJA	IVTM	ANUAL	2018
PALACIOS DE GODA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
PALACIOS DE GODA	IVTM	ANUAL	2018
PAPATRIGO	IVTM	ANUAL	2018
PAPATRIGO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
PARRAL (EL)	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
PARRAL (EL)	IVTM	ANUAL	2018
PASCUALCOBO	TASA DE CEMENTERIO	ANUAL	2018
PASCUALCOBO	BASURA	ANUAL	2018
PASCUALCOBO	TRANSITO DE GANADO	ANUAL	2018
PASCUALCOBO	IVTM	ANUAL	2018
PEDRO BERNARDO	IVTM	ANUAL	2018
PEDRO RODRÍGUEZ	IVTM	ANUAL	2018
PEGUERINOS	AGUA POTABLE	OCTU 2016 - ABRIL 2017	2016
PEGUERINOS	IVTM	ANUAL	2018
PEÑALBA DE ÁVILA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
PEÑALBA DE ÁVILA	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
PEÑALBA DE ÁVILA	IVTM	ANUAL	2018
PIEDRAHITA	IVTM	ANUAL	2018
POVEDA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
POVEDA	IVTM	ANUAL	2018
POYALES DEL HOYO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
POYALES DEL HOYO	TASA DE CEMENTERIO	ANUAL	2018
POYALES DEL HOYO	VADOS	ANUAL	2018
POYALES DEL HOYO	IVTM	ANUAL	2018
POZANCO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
POZANCO	IVTM	ANUAL	2018
PRADOSEGAR	IVTM	ANUAL	2018
PUERTO CASTILLA	IVTM	ANUAL	2018
RASUEROS	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
RASUEROS	IVTM	ANUAL	2018
RIOCABADO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
RIOCABADO	IVTM	ANUAL	2018
RIOFRÍO	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
RIOFRÍO	IVTM	ANUAL	2018
RIVILLA DE BARAJAS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
RIVILLA DE BARAJAS	IVTM	ANUAL	2018
SALOBRAL	IVTM	ANUAL	2018
SALOBRALEJO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SALVADIOS	AGUA POTABLE	JULIO16-JULIO17	2017
SALVADIOS	IVTM	ANUAL	2018
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	TRANSITO DE GANADO	ANUAL	2017
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	IVTM	ANUAL	2018
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2018

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	IVTM	ANUAL	2018
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	IVTM	ANUAL	2018
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	IVTM	ANUAL	2018
SAN ESTEBAN DEL VALLE	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SAN ESTEBAN DEL VALLE	IVTM	ANUAL	2018
SAN GARCÍA DE INGELMOS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SAN GARCÍA DE INGELMOS	IVTM	ANUAL	2018
SAN JUAN DE GREDOS	IVTM	ANUAL	2018
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	IVTM	ANUAL	2018
SAN JUAN DE LA NAVA	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2017
SAN JUAN DE LA NAVA	IVTM	ANUAL	2018
SAN JUAN DEL MOLINILLO	IVTM	ANUAL	2018
SAN JUAN DEL OLMO	IVTM	ANUAL	2018
SAN LORENZO DE TORMES	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
SAN LORENZO DE TORMES	IVTM	ANUAL	2018
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	IVTM	ANUAL	2018
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	IVTM	ANUAL	2018
SAN MIGUEL DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2018

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	BASURA	ANUAL	2018
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	IVTM	ANUAL	2018
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
SAN PEDRO DEL ARROYO	IVTM	ANUAL	2018
SAN VICENTE DE ARÉVALO	IVTM	ANUAL	2018
SANCHIDRIÁN	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
SANCHIDRIÁN	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
SANCHIDRIÁN	IVTM	ANUAL	2018
SANCHORREJA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SANCHORREJA	IVTM	ANUAL	2018
SANTA CRUZ DE PINARES	IVTM	ANUAL	2018
SANTA CRUZ DEL VALLE	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SANTA CRUZ DEL VALLE	IVTM	ANUAL	2018
SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	IVTM	ANUAL	2018
SANTA MARÍA DEL ARROYO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SANTA MARÍA DEL ARROYO	IVTM	ANUAL	2018
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	4.º BIMESTRE	2017
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	5.º BIMESTRE	2017
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	6.º BIMESTRE	2017
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	EXACCIONES MUNICIPALES	ANUAL	2018
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	IVTM	ANUAL	2018

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	AGUA POTABLE	3.º CUATRIMESTRE	2017
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	AGUA POTABLE	2.º CUATRIMESTRE	2017
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	IVTM	ANUAL	2018
SANTIAGO DE TORMES	IVTM	ANUAL	2018
SANTIAGO DEL COLLADO	IVTM	ANUAL	2018
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	IVTM	ANUAL	2018
SANTO TOME DE ZABARCOS	IVTM	ANUAL	2018
SERRADA (LA)	IVTM	ANUAL	2018
SERRANILLOS	IVTM	ANUAL	2018
SIGERES	IVTM	ANUAL	2018
SINLABAJOS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SINLABAJOS	IVTM	ANUAL	2018
SOLANA DE ÁVILA	IVTM	ANUAL	2018
SOLANA DE RIOALMAR	IVTM	ANUAL	2018
SOLOSANCHO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
SOLOSANCHO	IVTM	ANUAL	2018
SOTALBO	IVTM	ANUAL	2018
TIÑOSILLOS	IVTM	ANUAL	2018
TOLBAÑOS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
TOLBAÑOS	BASURA	2.º SEMESTRE	2017
TOLBAÑOS	IVTM	ANUAL	2018
TORMELLAS	IVTM	ANUAL	2018
TORNADIZOS DE ÁVILA	VOLADIZOS	ANUAL	2017
TORNADIZOS DE ÁVILA	AGUA POTABLE	3.º CUATRIMESTRE	2017
TORNADIZOS DE ÁVILA	COTOS	ANUAL	2017
TORNADIZOS DE ÁVILA	IVTM	ANUAL	2018

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
TORRE (LA)	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
TORRE (LA)	IVTM	ANUAL	2018
TÓRTOLES	BASURA	2.º SEMESTRE	2016
TÓRTOLES	BASURA	1.º SEMESTRE	2017
TÓRTOLES	IVTM	ANUAL	2018
UMBRÍAS	IVTM	ANUAL	2018
VADILLO DE LA SIERRA	IVTM	ANUAL	2018
VALDECASA	IVTM	ANUAL	2018
VEGA DE SANTA MARÍA	IVTM	ANUAL	2018
VELAYOS	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
VELAYOS	BASURA	2.º SEMESTRE	2017
VELAYOS	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
VELAYOS	IVTM	ANUAL	2018
VILLAFLORES	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
VILLAFLORES	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
VILLAFLORES	IVTM	ANUAL	2018
VILAFRANCA DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	SEP16-AGO17	2017
VILAFRANCA DE LA SIERRA	IVTM	ANUAL	2018
VILLANUEVA DE ÁVILA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
VILLANUEVA DE ÁVILA	IVTM	ANUAL	2018
VILLANUEVA DEL ACERAL	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2017
VILLANUEVA DEL ACERAL	IVTM	ANUAL	2018
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	AGUA POTABLE	ANUAL	2017
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	IVTM	ANUAL	2018
VILLAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
VILLAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
VILLAR DE CORNEJA	BASURA	1.º TRIMESTRE	2017
VILLAR DE CORNEJA	BASURA	2.º TRIMESTRE	2017

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERÍODO	EJERCICIO
VILLAR DE CORNEJA	BASURA	3.º TRIMESTRE	2017
VILLAR DE CORNEJA	BASURA	4.º TRIMESTRE	2017
VILLAR DE CORNEJA	IVTM	ANUAL	2018
VILLAREJO DEL VALLE	IVTM	ANUAL	2018
VILLATORO	IVTM	ANUAL	2018
VIÑEGRA DE MORAÑA	IVTM	ANUAL	2018
VITA	IVTM	ANUAL	2018
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2017
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2017
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	BASURA	1.º SEMESTRE	2018
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	IVTM	ANUAL	2018
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	IVTM	ANUAL	2018

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA MANCOMUNIDAD SIERRA ÁVILA ESTE:	BASURA	2017 2.º SEMESTRE
BULARROS, CASASOLA, CHAMARTÍN, CILLÁN, GALLEGOS DE ALTAMIROS, GALLEGOS DE SOBRINOS, GRANDES Y SAN MARTÍN, HURTUMPASCUAL, MARLÍN, MANJABALAGO, MUÑICO, NARRILLOS DEL REBOLLAR, SAN JUAN DEL OLMO, SANCHORREJA, SOLANA DE RIOALMAR, VALDECASA		
CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA	TASA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION	2017 2.º SEMESTRE
ÁVILA		
CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR	TASA DE Y ELIMINACION TRATAMIENTO	2017 2.º SEMESTRE
LANZAHITA		
CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR	BASURA	2017 2.º SEMESTRE
MIJARES		

MANCOMUNIDAD TIERRAS DE LA MORAÑA	BASURA	2018 1.º SEMESTRE
ALBORNOS, ALDEASECA, BERNUY-ZAPARDIEL, BLASCOMILLÁN, BRABOS, CABEZAS DE ALAMBRE, CABEZAS DEL POZO, CABIZUELA, CANALES, CANTIVEROS, CISLA, COLLADO DE CONTRERAS, CONSTANZANA, CRESPOS, DONJIMENO, DONVIDAS, FLORES DE ÁVILA, FONTIVEROS, FUENTE EL SAUZ, FUENTES DE AÑO, GIMIALCON, HERRERO DE SUSO, MANCERA DE ARRIBA, MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, MUÑOGRANDE, MUÑOMER DEL PECO, MUÑOSANCHO, NARROS DE SALDUEÑA, NARROS DEL CASTILLO, PALACIOS DE GODA, PAPATRIGO, PARRAL EL, PEDRO RODRÍGUEZ, RIOCABADO, RIVILLA DE BARAJAS, SALVADIOS, SAN GARCÍA DE INGELMOS, SAN JUAN DE LA ENCINILLA, SAN PASCUAL, SAN PEDRO DEL ARROYO, SAN VICENTE DE ARÉVALO, SANTO TOMÉ DE ZABARCOS, SIGERES, SINLABAJOS, VILLAFLORES, VILLANUEVA DE GÓMEZ, VILLANUEVA DEL ACERAL, VIÑEGRAS DE MORAÑA, VITA		
MANCOMUNIDAD BARCO PIEDRAHITA	BASURA	2018 1.º SEMESTRE
ALDEANUEVA DE STA. CRUZ, LA ALDEHUELA, AVELLANEDA, BARCO DE ÁVILA, BECEDAS, LA CARRERA, GIL GARCÍA, GILBUENA, HOYORREDONDO, JUNCIANA, LOS LLANOS DE TORMES, EL LOSAR DEL BARCO, MEDINILLA, NAVA DEL BARCO, NAVALONGUILLA, NAVATEJARES, NEILA DE SAN MIGUEL, PIEDRAHITA, PUERTO CASTILLA, SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR, SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA, SAN LORENZO DE TORMES, SAN MIGUEL DE CORNEJA, SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO DEL COLLADO, SOLANA DE ÁVILA, TORMELLAS, UMBRÍAS		
MANCOMUNIDAD MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	BASURA	2018 1.º TRIMESTRE
BARROMÁN, BERCIAL DE ZAPARDIEL, BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, HORCAJO DE LAS TORRES, LANGA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MAMBLAS, MORALEJA DE MATA CABRAS, RASUEROS, SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.		
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALTO TIÉTAR	BASURA	2018 1.º SEMESTRE
ADRADA (LA), PIEDRALAVES, SOTILLO DE LA ADRADA		
MANCOMUNIDAD COMARCA DE GREDOS	BASURA	2018 ANUAL
CEPEDA DE LA MORA, GARGANTA DEL VILLAR, HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ, HOYOS DEL COLLADO, HOYOS DEL ESPINO, NAVADIJOS, NAVARREDONDA DE GREDOS, SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR.		
MANCOMUNIDAD BAJO TIÉTAR	BASURA	2018 1.º SEMESTRE
EL ARENAL, ARENAS DE SAN PEDRO, CANDELEDA, CUEVAS DEL VALLE, GUI SANDO, EL HORNILLO, MOMBELTRÁN, POYALES DEL HOYO, EL RASO, SAN ESTEBAN DEL VALLE, SANTA CRUZ DEL VALLE, VILLAREJO DEL VALLE.		

Dichos padrones están expuestos al público en los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Respecto de los recibos/liquidaciones contenidas en las listas cobratorias, se podrá interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cobranza de los recibos en periodo voluntario de los conceptos y ejercicios anteriormente relacionados, se realizará **desde el día 9 de marzo de 2018 hasta el 9 de mayo de 2018 (ambos incluidos)**.

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido, podrán descargárselo a través de la web del OAR/Oficina Virtual/Trámites sin certificado, o bien deberán solicitarlo en el teléfono 920 35 21 60, en horario de 8:00 h a 20:00 h de lunes a viernes, o en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan:

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario oficinas: de lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h.

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de BANKIA, CAIXABANK, BANCO SANTANDER, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA Y CAJA RURAL DE SALAMANCA y Oficina Virtual Tributaria del O.A.R.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos propios del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, 28 de febrero de 2018.

La Gerente, *M.^a del Rosario Somoza Jiménez*.

ADMISNITRACIÓN LOCAL

Número 600/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE BOMBERO/A-CONDUCTOR/A VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 30 de junio de 2015), ha acordado en su sesión de fecha 22 de febrero del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad tres plazas de Bombero/a - Conductor/a, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son tres de Bombero/a-Conductor/a.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, equivalente al anterior Grupo D, nivel de complemento de destino 16, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Fases de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: la primera de ellas a través del sistema de Oposición Libre, y la segunda mediante la superación de un curso de formación.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.– REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.– Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

2.– Tener cumplidos los 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.– Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.– Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de la clase C+E.

5.– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza a que se aspira, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

6.– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

7.– No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.– SOLICITUDES.

3.1) Forma y órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo VI a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Documentación a presentar junto con la instancia. Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de la clase C+E.
- Certificación médica oficial acreditativa de la condición quinta de la Base Segunda.

3.4) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.5) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en 12,50 €.

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria - entendiéndose como tal la de la aprobación de la misma por el órgano municipal correspondiente - hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número IBAN ES32-2038-7725-20-6400007773 en la Entidad BANKIA, Oficina Principal, con domicilio en la Plaza de Santa Teresa n.º 10 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web institucional (www.avila.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las faltas observadas en la solicitud o para que se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como para que puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.5 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

Transcurrido el citado plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

Presidente: Será designado de conformidad con el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vocales:

- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.
- Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría TERCERA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEXTA.– COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web institucional (www.avila.es), fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.– FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

1.– Oposición.

2.– Curso selectivo de capacitación.

7.1) Oposición. La Oposición constará de los ejercicios y/o pruebas que se citan, los cuales revisten carácter obligatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

1.– Prueba de conocimientos generales: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo treinta minutos), un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo IV, en su parte de materias comunes.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

2.– Aptitud física, prueba práctica y reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio, constando de tres partes:

PRIMERA PARTE, APTITUD FÍSICA: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I.

SEGUNDA PARTE, PRUEBA PRÁCTICA: Dirigida a comprobar la ausencia de vértigo en cada aspirante, consistirá en subir una autoescala de 30 metros de longitud, con una inclinación de 65° y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

TERCERA PARTE, RECONOCIMIENTO MÉDICO: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III.

3.– Prueba de conocimientos específicos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo treinta minutos), un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de los temas detallados en el Anexo IV, en su parte de materias específicas.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

4.– Prueba de conducción de vehículos: Consistirá en la realización de la prueba de conducción con un vehículo del Parque de Bomberos, en la forma y con el contenido y extensión que se señala en el Anexo V.

7.2) Curso de formación. Con carácter previo a la toma de posesión como funcionario de carrera como Bombero Conductor, los aspirantes propuestos deberán seguir, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica, en la forma que se determina en la Base Décima de las presentes.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:

8.1) La calificación de los ejercicios primero y tercero se realizará en la siguiente forma: 0,20 puntos por respuesta acertada; -0,10 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

La calificación del segundo ejercicio se realizará como sigue:

Su primera parte, de aptitud física, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que aquél consta, según las marcas conseguidas, de la forma que se refleja en el anexo correspondiente, bien entendido que la no superación del mínimo establecido para cada una determinará la eliminación del procedimiento, no pudiendo accederse a la ejecución de la siguiente si la hubiere.

La parte segunda de dicho ejercicio, prueba práctica, será calificada de apto y no apto resultando eliminados de la oposición éstos últimos.

La tercera parte, Reconocimiento médico, será calificada de apto y no apto, resultando excluidos de la convocatoria, por eliminación, quienes sean declarados no aptos.

En el cuarto ejercicio, de carácter eliminatorio, el aspirante partirá al comienzo de la prueba con una puntuación de 10,00 puntos, a los que se irán descontando las puntuaciones que, como penalización por comisión de infracciones en el recorrido, constan en el Anexo V. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

8.2) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas aquéllas.

8.4) Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: mayor puntuación en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto, por este orden. De persistir el empate, se realizará un sorteo.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial (y en la página web institucional www.avila.es), por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con el fin de asegurar la cobertura de la

plaza convocada, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

DÉCIMA.– PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.– Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.– Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- 3.– Tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.– Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 5.– Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.
- 6.– Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los documentos podrán presentarse en original o en fotocopia acompañada del original para su cotejo.

Quien tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento como funcionario en prácticas. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante propuesto.

10.3) Uso de formación. Los aspirantes propuestos seguirán, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de dos meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de “apto”, tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante

el periodo de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

10.4) Nombramiento como funcionario de carrera. Superado el curso de formación en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionarios de carrera.

DECIMOPRIMERA.– TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.– RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Ávila, 22 de febrero de 2018.

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 30/06/15), *Rubén Serrano Fernández*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (P.D./Res. 30/06/15), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 22 de febrero de 2018.

El Oficial Mayor, *Fco. Javier Sánchez Rodríguez*.

ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- PRUEBAS DE APTITUD FISICA

CONTENIDO:

- 1.- Trepa de cuerda lisa.
- 2.- Circuito de agilidad (test de Barrow).
- 3.- Test de Potencia de tren inferior.
- 4.- Test de Potencia de tren superior.
- 5.- Resistencia.
- 6.- Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

1.- TREPA DE CUERDA LISA: Consistirá en subir una cuerda lisa a una altura de 6 metros. Realizándose la ascensión a brazo y sin ayuda de los pies. No se permite la utilización de guantes.

Disposición: Se sentará en la colchoneta, con las piernas abiertas y tomará la cuerda con ambas manos. Los talones de los pies no podrán estar apoyados.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta tocar con una mano la campana que se colocará a la altura requerida, a 30 cm de la cuerda.

Medición: Se efectuará cuando el opositor golpee la campana.

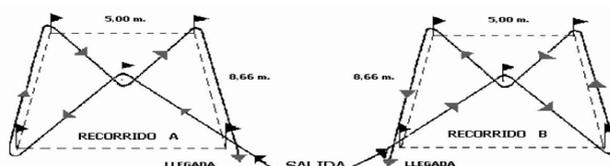
Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando no golpee la campana en el tiempo estipulado o haga presa en la cuerda con las piernas.

Tiempo máximo: Hombres: 10"30 segundos.

Mujeres: 12"30 segundos.

2.- CIRCUITO DE AGILIDAD (Test de Barrow): Consistirá en recorrer dos veces el circuito establecido en el diagrama que se muestra a continuación.



Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de "ocho" delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no será superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido. Usar sustancias adherentes de cualquier tipo en la suela del calzado deportivo; el tribunal se reserva el derecho a la comprobación objetiva del uso de este tipo de sustancias de forma previa a la realización de la prueba.

Tiempo máximo: Hombres: 26 segundos.
Mujeres: 30 segundos.

3.- TEST DE POTENCIA DE TREN INFERIOR: Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies de forma simultánea, con una separación máxima entre ellos de un metro.

Disposición: El aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto marcada por el Tribunal.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse mediante el impulso con los dos pies de forma simultánea, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Distancia mínima: Hombres: 2,35 metros.
Mujeres: 2,10 metros.

4.- TEST DE POTENCIA DE TREN SUPERIOR: Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo.

Disposición: Se partirá de la posición de suspensión pura con las palmas de ambas manos hacia el frente y brazos completamente extendidos. Podrá comenzar la prueba en el momento en el que lo considere oportuno.

Ejecución: La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacer una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. La prueba finalizará cuando el aspirante se descuelgue de la barra o suelte alguno de sus brazos de la barra.

Medición: El Tribunal contabilizará en voz alta cada una de las repeticiones que considere válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La flexión no se considerará válida cuando:

- La barbilla del actuante no supere el plano horizontal de la barra.
- No se realice la extensión completa de brazos previa a cada repetición.
- Se produzca balanceo del cuerpo.
- Se realice movimiento de talones que supongan una ayuda en la ejecución.
- Se realice movimiento de rodillas que supongan una ayuda en la ejecución.
- Si se utiliza la fuerza del salto previo a la prueba para realizar la primera repetición.

Repeticiones mínimas:

Hombres: 15 Repeticiones.

Mujeres: 10 Repeticiones.

5.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA: Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros para hombres y 1.000 metros para mujeres, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos.
Mujeres: 3 minutos 40 segundos (3'40").

6.- NATACIÓN: Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina tocando el bordillo de la piscina con las dos manos.

Ejecución: La salida se realizará a la voz de "LISTOS-YA" Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Quedará eliminado el aspirante que se sujete a la corchera, rebosadero, etc. o no cubra la distancia en el tiempo establecido. La realización de una salida nula conllevará la eliminación.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Real Federación Española de Natación.

Tiempo máximo: Hombres: 38 segundos.
Mujeres: 43 segundos.

BAREMOS MARCAS Y PUNTUACIONES PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

HOMBRES

CUERDA		AGILIDAD		POTENCIA T.Inf.		POTENCIA T.Sup.		RESISTENCIA		NATACIÓN	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	10,3 seg	5	26''	5	2,35 m	5	15	5	5'	5	38 seg
5,5	9,7seg	5,5	25,5''	5,25	2,40 m	5,25	17	5,25	4'56''	5,33	37 seg
6	9,1seg	6	25''	5,5	2,45 m	5,5	19	5,5	4'52''	5,66	36 seg
6,5	8,5 seg	6,5	24,5''	5,75	2,50 m	5,75	21	5,75	4'48''	6	35 seg
7	7,9 seg	7	24''	6	2,55 m	6	23	6	4'45''	6,33	34 seg
7,5	7,3 seg	7,5	23,5''	6,25	2,59 m	6,5	24	6,5	4'42''	6,66	33 seg
8	6,7 seg	8	23''	6,5	2,62 m	7	25	7	4'39''	7	32,5 seg
8,5	6,1 seg	8,5	22,5''	6,75	2,65 m	7,5	26	7,5	4'36''	7,25	32 seg
9	5,5 seg	9	22''	7	2,68 m	8	27	8	4'33''	7,5	31,5 seg
9,5	5,25 seg	9,5	21''75	7,25	2,71 m	8,5	28	8,5	4'30''	7,75	31 seg
10	5 seg	10	21,5''	7,5	2,74 m	9	29	9	4'27''	8	30,5 seg
				7,75	2,77 m	9,5	30	9,5	4'24''	8,33	30 seg
				8	2,8 m	10	31	10	4'21''	8,66	29,5 seg
				8,25	2,83 m					9	29 seg
				8,5	2,86 m					9,5	28,5 seg
				8,75	2,89 m					10	28 seg
				9	2,92 m						
				9,25	2,95 m						
				9,5	2,97 m						
				9,75	2,98 m						
				10	2,99 m						

MUJERES

CUERDA		AGILIDAD		POTENCIA T.Inf.		POTENCIA T.Sup.		RESISTENCIA		NATACIÓN	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	12,3 seg	5	30 seg	5	2,1 m	5	10	5	3'40''	5	43 seg
5,5	11,8	5,5	29,2	5,25	2,15 m	5,5	12	5,25	3'37''	5,5	41 seg
6	11,3	6	28,4	5,5	2,20 m	6	13	5,5	3'34''	6	39 seg
6,5	10,8	6,5	27,6	5,75	2,25 m	6,5	14	5,75	3'31''	6,5	37 seg
7	10,3	7	26,8	6	2,28 m	7	15	6	3'28''	7	36 seg
7,5	9,8	7,5	26	6,25	2,31 m	7,5	16	6,5	3'25''	7,5	35 seg
8	9,3	8	25,5	6,5	2,33 m	8	17	7	3'23''	8	34 seg
8,5	8,8	8,5	25	6,75	2,36 m	8,5	18	7,5	3'21''	8,5	33,5 seg
9	8,3	9	24,5	7	2,39 m	9	19	8	3'19''	9	33 seg
9,5	7,8	9,5	24	7,25	2,41 m	9,5	20	8,5	3'17''	9,5	32,5 seg
10	7,3	10	23,5	7,5	2,44 m	10	21	9	3'16''	10	32 seg

CUERDA		AGILIDAD		POTENCIA T.Inf.		POTENCIA T.Sup.		RESISTENCIA		NATACIÓN	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
				7,75	2,48 m			9,5	3'15''		
				8	2,51 m			10	3'14''		
				8,25	2,54 m						
				8,5	2,57 m						
				8,75	2,60 m						
				9	2,63 m						
				9,25	2,70 m						
				9,5	2,72 m						
				9,75	2,74 m						
				10	2,78 m						

ANEXO II.- PRUEBA PRÁCTICA.

CONTENIDO: Subir una autoescala de 30 metros de longitud con una inclinación de 65°.

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la autoescala, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada): Hombres: 2 minutos 15 segundos (2'15").
Mujeres: 2 minutos 30 segundos (2'30").

ANEXO III.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.

CUADRO DE EXCLUSIONES

A) CONDICIONES BÁSICAS.

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

- 1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

- 1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al

esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).
- 3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

- 1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- 2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 3.- Lesiones valvulares.
- 4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

- 1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.
- 2.- Falta del dedo gordo del pie.
- 3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- 5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 7.- Genu varum y genu valgum.
- 8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISIÓN.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICION Y EQUILIBRIO. Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO IV.- PROGRAMA.

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES

TEMA 1: La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: La Organización Territorial del Estado: El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 3: La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español.

TEMA 4: Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.

TEMA 5: El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 6: El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 7: El Municipio de Ávila: Callejero. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales, y otros edificios públicos.

TEMA 8: Normas generales de seguridad y salud laboral. Definición y utilización de EPI's.

TEMA 9: Conceptos básicos de igualdad y violencia de género.

PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

TEMA 1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS. Objetivos de este tema. La seguridad y los bomberos. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos.

TEMA 2: NATURALEZA DEL FUEGO. Conceptos previos. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión. Triángulo del fuego. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos. Características de los combustibles líquidos. Causas mas frecuentes de los incendios.

TEMA 3: EXTINTORES PORTÁTILES. Definiciones. Características del extintor. Clasificación de los extintores. Emplazamiento de extintores. Materiales con los que se fabrican los extintores. Elementos de seguridad. Mantenimiento R.I.P.C.I. (RD. 513/2017). Normas de utilización. Eficacia de los Extintores. Técnicas de extinción.

TEMA 4: EL AGUA, AGENTE EXTINTOR. Introducción. Equipos. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

TEMA 5: LA ESPUMA. Introducción. Espumas de baja expansión. Concentrados de espumas proteínicas. Concentrados de espumas fluorosintéticas. Como actúan. Características que deben tener las espumas. Cómo se obtienen las espumas. Densidad de aplicación. Técnicas de aplicación. Equipos. Qué espuma debemos usar. Concentraciones de espumas. Espumas de media y alta expansión, como actúan, cómo se obtienen. Equipos para espumas de alta expansión, rendimientos.

TEMA 6: EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Clasificación de los sistemas de protección respiratoria. Problemas respiratorios específicos del incendio. Equipos filtrantes. Clasificación. Identificación de los filtros. Límites de su utilización. Precauciones. Aparatos autónomos. Ejercicios de manejo de los equipos autónomos.

TEMA 7: INTERVENCIÓN EN FUEGOS DE VEGETACIÓN Teoría del fuego forestal. Definición del siniestro. Valoración de los factores incidentes. Toma de decisiones, acciones y operaciones. Normas de seguridad personal en los incendios forestales. Técnicas de actuación.

TEMA 8: INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO. Equipos y seguridad personal. RESCATE DE VICTIMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS. Equipos y seguridad personal. Seguridad en la intervención. Técnicas de excarcelación: abordaje y desencarcelación. LA INTERVENCIÓN: Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos. Desarrollo general de las intervenciones.

TEMA 9: INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: Bies, hidrantes, columna seca, sistemas de extinción y alarma, etc.

TEMA 10: INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES EN PRESENCIA DE MMPP. Definición de materia peligrosa. Clasificación. Riesgos y prevenciones de las materias peligrosas. Identificación. Tuberías industriales y colores de identificación. Métodos de identificación, etiquetas de peligro, rótulos paneles. Intervención de los Servicios Contra Incendios. Trajes y equipos de protección.

TEMA 11: INTERVENCIÓN EN FUGAS DE GAS. BLEVE Y BOILOVER. Tipos de emergencia. Normas generales. Fugas de gas. Botellas e instalaciones expuestas al fuego. Botellas de acetileno. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. BLEVE. BOILOVER.

TEMA 12: INTERVENCIÓN EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS. Los hundimientos. Tipos de derrumbamientos según las oquedades que forman. Tipos de hundimiento y medidas que se han de tomar. Fases de la búsqueda y salvamento. Precauciones durante la búsqueda y salvamento.

TEMA 13: TÉCNICAS DE VENTILACIÓN. Introducción. Ventilación de humos en edificios. Condiciones que afectan a la ventilación. Reglas de oro de la ventilación. Técnicas de Ventilación.

TEMA 14: SANEAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE CONSTRUCCIONES. Introducción. Manifestación de las lesiones. Indicios de ruina. Vigas y forjados. Elementos de mampostería cargados de forma desigual. Elementos de hierro roblonados. Entramados verticales y horizontales. Armaduras de cubierta.

TEMA 15: RUINA DE UN EDIFICIO Y MEDIDAS CORRECTORAS. Introducción. Fases de la ruina. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo.

TEMA 16: RIESGOS EN LOS FUEGOS ESTRUCTURALES. RESISTENCIA ANTE EL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES. Consecuencias de un incendio. Evolución del fuego en un recinto cerrado. Riesgos en los fuegos estructurales. Técnicas de movilidad y localización en recintos cerrados. Plan de operaciones. Intervención en siniestros industriales. Los elementos estructurales frente al incendio. Diferentes comportamientos estructurales. Características que definen el comportamiento ante el fuego.

TEMA 17: VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Clasificación y especificaciones técnicas. Mecánica.

TEMA 18: FLUIDOS. Introducción. Presión. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes. Presión atmosférica. Medida de presión. Principio de vasos comunicantes. Caudal. Efecto Venturi. Presión Dinámica y Presión estática. Perdidas de presión. Golpe de ariete. Equipos Portátiles de bombeo de agua.

TEMA 19: PRIMEROS AUXILIOS. Definición. Premisas básicas. Evaluación inicial. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Contusiones. Hemorragias. Quemaduras. Congelaciones. Traumatismos de la columna vertebral. Técnicas de inmovilización y movilización. Posiciones de espera y transporte.

TEMA 20: INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICIOS. Fontanería, electricidad, gas, climatización, telecomunicaciones, etc.

TEMA 21: DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (CTE-DB-SI).

TEMA 22: LAS CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA. Los cascos históricos como patrimonio a proteger.

TEMA 23: Riesgos y medidas de autoprotección en los cascos históricos

TEMA 24: Intervenciones en emergencias en Patrimonio Históricos. Museos, Pinacotecas, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO V.- PRUEBA DE CONDUCCIÓN.

Contenido: Consiste en realizar un circuito compuesto por 7 sectores en el que el aspirante deberá demostrar su destreza en la conducción de uno de los vehículos del parque de bomberos del Ayuntamiento de Ávila.

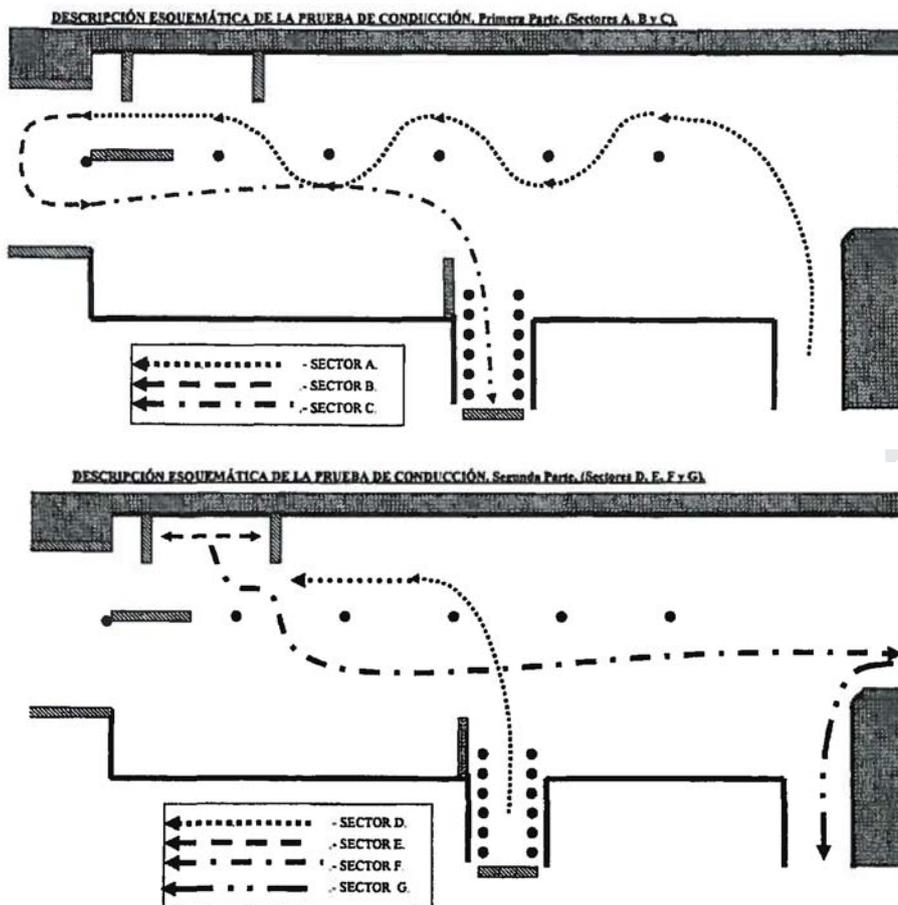
Ejecución: El aspirante deberá realizar cada uno de los sectores, de acuerdo al esquema que se presenta en este mismo Anexo:

- SECTOR A.- Salida de la cochera y ejecución del Slalom.- Tras salir de la cochera, el aspirante deberá sobrepasar los postes colocados al efecto por un lado y otro de forma alternativa, tal y como se indica en el esquema del presente Anexo.
- SECTOR B.- Fondo de Saco.- El aspirante deberá dar la vuelta a un poste en un espacio delimitado realizando, como máximo, 3 maniobras.
- SECTOR C.- Paso estrecho hacia delante.- Tras salir del fondo de saco, y sin engranar la marcha atrás para maniobrar, el aspirante deberá introducir el vehículo en el paso estrecho delimitado con dos series de postes.
- SECTOR D.- Conducción hacia atrás.- Tras la indicación del tribunal, el aspirante deberá sacar el vehículo marcha atrás del paso estrecho y continuar la maniobra como se indica en el esquema del presente Anexo.
- SECTOR E.- Estacionamiento en espacio limitado.- En un máximo de 5 maniobras, el aspirante deberá colocar, al menos una rueda de cada eje del vehículo, a una distancia máxima de 50 centímetros al bordillo. En el campo de prácticas se señalará una línea que marque esta distancia.
- SECTOR F.- Relación de Marchas.- Tras salir del espacio limitado para el aparcamiento, el aspirante deberá realizar al menos un cambio de marcha siguiendo el itinerario marcado en el esquema del presente Anexo.
- SECTOR G.- Maniobra de "L" marcha atrás y entrada a la cochera.- Tras frenar en el espacio delimitado al efecto, el aspirante realizará una maniobra de "L" marcha atrás para terminar introduciendo el vehículo en la cochera y finalizar la prueba.

Tiempo máximo: Se dispondrá de un tiempo máximo de 6 minutos para la realización completa de la prueba.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento cuando el aspirante arranque el motor del camión (tras la explicación de las características específicas del vehículo y de que el aspirante disponga de dos minutos para ajustar el asiento, colocar los espejos retrovisores y preguntar las cuestiones que considere oportunas), deteniéndose cuando, una vez introducido el camión en la cochera completamente, el aspirante apague el motor y accione el freno de mano.

Intentos: Un solo intento.



PENALIZACIONES GENERALES	PUNTOS A DETRAER
Tocar, desplazar o derribar cualquiera de los elementos de señalización vertical.	-0,3
Paro del motor en cualquier momento desde el inicio hasta el final de la prueba, excepto por avería del mismo.	-0,3
Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba.	-0,1 puntos/5 seg.
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR A	
Engranar la marcha atrás durante la realización del Slalom.	-0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR B	
Realizar más de 3 maniobras para salir del espacio limitado. Máxima penalización por este concepto: 1,5 puntos.	-0,3 puntos/maniobra
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR C	
Engranar la marcha atrás durante la realización del sector completo.	-0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR D	
Engranar cualquier marcha hacia delante durante la realización del sector completo.	-0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR E	
Realizar más de 5 maniobras para realizar el aparcamiento completo. Penalización máxima por este concepto: 1,5 puntos.	-0,3 puntos/maniobra
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR F	
No realizar el cambio de marcha exigido en este sector.	-0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR G	
Subirse al bordillo interior durante la realización de la maniobra.	-0,6
OTRAS PENALIZACIONES	
Infracciones que, a juicio del Tribunal, revistan gravedad y no estén contempladas en los apartados anteriores.	-0,3 cada una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANEXO VI

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA Bombero/a-Conductor/a		Oferta Empleo Público 2017	1. Régimen Funcionario de carrera
2. Cuerpo o Escala Administración Especial.		3. Subescala, clase o categoría Serv. Especiales. Clase Extinción de Incendios	4. Forma de acceso O.L.
5. Municipio examen AVILA	6. Fecha BOE Día Mes Año	7. Discapacidad <input type="checkbox"/>	8. En su caso, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

9. D. N. I.	10. Primer apellido	11. Segundo apellido	12. Nombre
13. Fecha nacimiento Día Mes Año	14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	15. Provincia nacimiento	16. Municipio nacimiento
17. Teléfono	18. Domicilio: calle o plaza y número		19. Cód. postal
20. Municipio domicilio	21. Provincia domicilio	22. Dirección de correo electrónico	

23. Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

24. Documentos adjuntos según las bases de la convocatoria (señalar)

<input type="checkbox"/> Carnet conducir clases C+E	<input type="checkbox"/> Certificado médico oficial	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)
---	---	--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 20....
Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado cuyo responsable es el Ayuntamiento de Avila, así como que pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley y su Reglamento mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, Plaza del Mercado Chico nº 1, 05001 Avila.

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADOS: IMPORTE 12,50 €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

- En la entidad BANKIA. IBAN ES32-2038-7725-20-6400007773
- Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 601/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO, DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 30 de junio de 2015), ha acordado en su sesión de fecha 22 de febrero del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

BASES

PRIMERA.– NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son cinco de Auxiliar de Administración General.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, equivalente al anterior Grupo D, conforme a la Disposición Transitoria Tercera, 2 del Real Decreto citado, nivel de complemento de destino 16, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será Concurso-Oposición restringido.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.– REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes reunir los siguientes requisitos:

1.– Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en plaza clasificada en Agrupaciones Profesionales a que se refiere la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, equivalente al anterior Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, con una antigüedad mínima de dos años.

2.– Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

3.– Cumplir las condiciones exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

4.– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.– SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo III a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

Se acompañará a las solicitudes los documentos acreditativos de todos los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, y caso de presentar fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas, previa exhibición del original.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.5) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en 12,50 €.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de “Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen” con el número IBAN ES32-2038-7725-20-6400007773 en la Entidad BANKIA, Oficina Principal, con domicilio en la Plaza de Santa Teresa n.º 10 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los

ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.5 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago. Tampoco se considera defecto subsanable la falta de aportación de documentación acreditativa de méritos.

CUARTA.– ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web institucional (www.avila.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las faltas observadas en la solicitud o para que se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como para que puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Transcurrido el citado plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA.– TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

Presidente: Será designado de conformidad con el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vocales:

- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.
- Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web institucional.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría TERCERA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. En aquellas pruebas que no sean de ejecución conjunta, el orden de actuación y llamamiento de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", de conformidad a la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web institucional, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas o ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.– FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

7.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Octava, y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

7.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

1.– Primer ejercicio: prueba de conocimientos. Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo treinta minutos) un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas, acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la décima a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

2.– Segundo ejercicio: prueba práctica. Consistirá en la realización, en una sola sesión y siguiendo las instrucciones facilitadas por el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes en el manejo de las herramientas de Word, de Excel y de Access correspondientes al Office 2007, y en la transcripción de un texto en el que se introducirán faltas de ortografía. Se valorará en este ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades de dichas herramientas, así como la detección y corrección de las faltas antes citadas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos. Se facilitarán a las personas aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos. Esta prueba podrá realizarse por grupos.

En caso de que, por razones técnicas, no fuera posible realizar los supuestos prácticos con esta versión de Microsoft Office, el Tribunal comunicará con la suficiente antelación a las personas interesadas las versiones con las que se realizará el ejercicio.

OCTAVA.– SISTEMAS DE CALIFICACIÓN:

8.1) Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en el Anexo correspondiente.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) Justificación de méritos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y, en su caso, sus prórrogas, acompañado en todo caso por certificación de vida laboral expedida por el INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

El ejercicio de la enseñanza se acreditará mediante certificación expedida por la Administración que corresponda.

8.2) Fase de Oposición. Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio.

8.2.1) Calificación de los ejercicios. La calificación de la primera prueba, de conocimientos, se realizará como sigue: se otorgarán (+0,20) 0,20 puntos por cada respuesta acertada; se descontarán (-0,10) 0,10 puntos por respuesta errónea y (-0,05) 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

La segunda prueba, de carácter práctico, será calificada en la siguiente forma: cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación a cada ejercicio entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total del mismo la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. A estos efectos, serán eliminadas las puntuaciones máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

La calificación total de la fase de Oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas.

8.2) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web institucional.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que consta esta última.

8.4) Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor puntuación en la segunda prueba y en la primera prueba, por este orden; 3.º mayor puntuación en la fase de concurso; 4.º mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se realizará un sorteo.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la web institucional, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

No obstante lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

10.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia o que no constaran en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes, desde la presentación de la documentación correspondiente, sobre su nombramiento como Auxiliares de Administración General.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Ávila, 22 de febrero de 2018.

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 30/06/15), *Rubén Serrano Fernández*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (P.D./Res. 30/06/15), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 22 de febrero de 2018.

El Oficial Mayor, *Fco. Javier Sánchez Rodríguez*.

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1) Experiencia laboral (Hasta un máximo de 4,00 puntos).

1.- Servicios prestados en la categoría desde la que se opte al concurso o la promoción, 0.16 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 2.40 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0.06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0.04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0.6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación establecida.

2) Formación (Hasta un máximo de 3,00 puntos).

A.- Títulos Universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos.

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión de Máster Universitario, 1,15 puntos.

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1,00 puntos.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP 3.º Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación, 0,75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente a la exigida, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0,45 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas, 0,30 puntos.

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas, 0,15 puntos.

Título de Técnico en grado superior de Formación Profesional o equivalente: 0,50 puntos.

Título de Técnico superior o graduado en Enseñanzas de Régimen Especial o equivalente: 0,50 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

C.- Cursos, Diplomas, Especialidades: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0,90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas	0.10.
Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas	0.15.
Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas	0.20.
Cursos de 150 o más horas lectivas acreditadas	0.25.
Cursos de 200 o más horas lectivas acreditadas	0.30.

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor	0,10.
Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor	0,05.
Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor	0,02.

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos).

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: La organización municipal. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 2: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Actas y acuerdos.

TEMA 3: Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.

TEMA 4: Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Garantías del procedimiento. Iniciación, Ordenación e Instrucción y Finalización del procedimiento.

TEMA 5: Recursos administrativos.

TEMA 6: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

TEMA 7: Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8: Los Bienes de las Entidades Locales: Clasificación. El inventario de bienes.

TEMA 9: El registro de documentos: funciones. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

TEMA 10: La atención al público. La información administrativa: general y particular. Iniciativas, reclamaciones y quejas.

TEMA 11: Contratos del sector público: Tipología. Órganos de contratación en las Entidades Locales.

TEMA 12: Personal al servicio de la Administración Pública: Clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 13: Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ingresos de derecho público: Impuestos, tasas, contribuciones especiales, precios públicos.

TEMA 14: El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, elaboración, estructura y aprobación.

TEMA 15: La ordenación del gasto y la ordenación del pago: Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Pagos: Concepto y tipos.

TEMA 16: Las licencias urbanísticas: Tipos. Competencias y procedimiento.

TEMA 17: Conceptos básicos de igualdad y violencia de género.

TEMA 18: Informática básica. Principales componentes de un ordenador. Sistemas operativos: especial referencia a Windows. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Nociones básicas de seguridad informática.

TEMA 19: Procesadores de textos: Word. Hojas de cálculo: Excel. Bases de datos: Access. Funciones y utilidades.

TEMA 20: Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. La red Internet: Conceptos elementales y servicios.

ANEXO III.- MODELO DE INSTANCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANEXO VI

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA Auxiliar de Administración General		Oferta Empleo Público 2017	1. Régimen Funcionario de carrera
2. Cuerpo o Escala Administración Especial.		3. Subescala, clase o categoría Serv. Especiales. Clase Extinción de Incendios	4. Forma de acceso O.L.
5. Municipio examen ÁVILA	6. Fecha BOE Día Mes Año	7. Discapacidad <input type="checkbox"/>	8. En su caso, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

9. D. N. I.	10. Primer apellido	11. Segundo apellido	12. Nombre
13. Fecha nacimiento Día Mes Año	14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	15. Provincia nacimiento	16. Municipio nacimiento
17. Teléfono	18. Domicilio: calle o plaza y número		19. Cód. postal
20. Municipio domicilio	21. Provincia domicilio	22. Dirección de correo electrónico	

23. Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición				
Otros títulos oficiales	Centro de expedición				

24. Documentos adjuntos según las bases de la convocatoria (señalar)

<input type="checkbox"/> Carnet conducir clases C+E	<input type="checkbox"/> Certificado médico oficial	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)
---	---	--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a de..... de 20.....
Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado cuyo responsable es el Ayuntamiento de Avila, así como que pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley y su Reglamento mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, Plaza del Mercado Chico nº 1, 05001 Avila

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADOS: IMPORTE 12,50 €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

- En la entidad BANKIA. IBAN ES32-2038-7725-20-6400007773
- Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 677/18

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL LOTE 2.º DE MADERAS EN EL MONTE N.º 25 Y CAMPAÑA DE 2017.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero 2018, se aprobó la adjudicación del APROVECHAMIENTO DEL LOTE 2.º DE MADERAS DEL MONTE N.º 25 Y CAMPAÑA DE 2017, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es
 - d) Número de expediente: 859/2017.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Aprovechamiento del lote 2º de maderas en el monte de U.P. n.º 25 y campaña 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, un único criterio de adjudicación.
4. Tipo de licitación:

Valor de tasación: 4.640 €.

Valor índice: 5.800 €.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de febrero de 2018.
 - b) Contratista: JOSÉ LUIS HERRERO ARRANZ.
 - c) Importe de la adjudicación: 6.630 euros + IVA.

Arévalo, 5 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.